

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, [REDACTED] a 18 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, [REDACTED] a 19 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ASUNTO: Suscripción de Convenio-Subvención con la Fundación Acción contra el Hambre FACH (Expte. 2019/025/000004)

El Ayuntamiento de Murcia contempla entre sus señas de identidad el impulso decidido por promover las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal que centran en las personas la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo.

También tiene entre sus fines el fomento del empleo y el emprendimiento en el municipio; asimismo impulsa políticas activas de empleo en la ciudad, la innovación social y la realización de cuantos programas y acciones sean necesarios para mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se encuentran desempleadas y con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Y de conformidad con lo establecido en los arts. 49 y 70.2 *Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, artº. 17.2 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y la *Ordenanza General Reguladora de Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia* (BORM, nº 108 de 12 de mayo de 2004)

Que la Fundación Acción contra el Hambre (FACH), tiene como misión salvar vidas eliminando el hambre a través de la prevención, la detección y el tratamiento de la malnutrición. Recientemente ha incluido en sus actividades la acción social en España especialmente dirigida a la creación y desarrollo de programas de apoyo a las personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.

Que esta Concejalía de Empleo, Promoción Económica y Turismo tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de programación de políticas de formación y empleo, según lo contenido en el apartado QUINTO, 14.1 a) del Decreto de Alcaldía de 18/06/2019 sobre Organización de los Servicios Administrativos y Delegación de Competencias, modificado por Decreto de fecha 27 de junio de 2019, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación, y que para llevar a cabo las competencias en materia de formación y empleo estima conveniente la realización de convenios de colaboración con diferentes organismos para poder desarrollar las actuaciones de forma eficaz, y conforme a lo contenido en la *Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

Se hace constar que obra en el expediente la documentación a que hace mención artº 28 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* siguiente:



9fQgmDszadWC6zcbmJzPu6cyiNO+8*XiG8jxWYA

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LÓPEZ DE HARO, a 18 de Diciembre de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, PEDRO JOSE GARCIA REX, a 19 de Diciembre de 2019

Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Empleo
Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



1. Certificado de carencia de deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
2. Certificado de carencia de deudas con la Seguridad Social.
3. Informe de carencia de deudas con la Administración Municipal.
4. Declaración de no hallarse incurso en la prohibición de la condición de beneficiario.

Por lo expuesto, y vistos los informes de la Jefa del Servicio de Empleo que obran en el expediente, este Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio-subservención con la *Fundación Acción contra el Hambre* (C.I.F G-81164105) de acuerdo con las Bases que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición del gasto, por importe de **35.968 €**, de acuerdo con lo previsto en la base 4.1 del convenio citado en el apartado antecedente, a favor de la Fundación Acción contra el Hambre FACH, con [REDACTED] firmante del convenio.

TERCERO: Imputar el gasto a la referencia contable **02019/025/2410/48905, RC 220190102913** de acuerdo con el informe de la Intervención General que obra en el expediente.

CUARTO: Facultar al Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Concejal Delegado de Empleo, Promoción Económica y Turismo,
[REDACTED]
(documento firmado electrónicamente)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sesión ordinaria del día 27 de diciembre de 2019.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **EMPLEO, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

